



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2017 00947** 00

Mediante escrito presentado el 20 de junio del corriente, el apoderado de la parte demandante solicita autorizar dirección para radicar ante el empleador del demandado el oficio No. 228 del corriente, alegando que la suministrada por la EPS reporta como no existente.

Al respecto, se REQUIERE a la parte ejecutante, en aras de que aporte en debida forma la constancia de remisión en la que pueda observarse la dirección a la que se remitió la comunicación al cajero pagador del demandado, en aras de verificar lo afirmado en la solicitud en comento.

Aunado a lo anterior, se le pone de presente que, conforme a lo reglamentado en la Ley 2213 de 2023 dicha remisión se puede efectuar a la dirección electrónica para notificaciones judiciales consignada por la entidad SUMITRANS JF en el certificado de existencia y representación legal de la entidad sumitransjfsas@gmail.com

En todo caso, teniendo en cuenta que la dirección Calle 79 Sur 47 E 62, Medellín, Ant. está consignada por el cajero pagador en el certificado correspondiente (Archivo 008 cuaderno de medidas cautelares expediente digital), se autoriza a la parte actora a agotar la misma en aras de perfeccionar la medida cautelar decretada.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7074b473dba3c5e7b4f9c4adf594d7438bf38408fdbb0f5fd45049cb6641241**

Documento generado en 10/10/2023 02:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>